

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN FALCOM GTCR PRIVATE EQUITY XIII**

Falcom Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Falcom GTCR Private Equity XIII*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

1. En la sección C) del Reglamento Interno “*Política de Liquidez*”, se reemplaza el número “0,01%” por el número “0,001%”.
2. En la sección F) del Reglamento Interno “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.1., “*Base de cálculo de la remuneración en caso de porcentaje*”, letra a) “*Remuneración fija*”, en el segundo párrafo, se agrega la frase final: “*En el evento que el Fondo no cuente con recursos suficientes para pagar la correspondiente remuneración fija en el plazo indicado, ésta quedará como una cuenta por pagar del Fondo, la cual deberá ser pagada tan pronto como el Fondo cuente con tales recursos.*”.
3. En la sección G) del Reglamento Interno “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, Número 1. “*Aporte y rescate de cuotas*”, letra f) “*Promesas*”, en el cuarto párrafo, se intercala la frase “*En todo caso, la Administradora requerirá que el resto de los Aportantes concurren al llamado de capital del promitente Aportante incumplidor, a prorrata de su participación en el Fondo, en la medida que la Administradora estime haber agotado razonablemente las demás alternativas señaladas.*”.
4. En la sección H) del Reglamento Interno “*Normas de Gobierno Corporativo*”, Número 2. “*Comité de Vigilancia*”, se elimina el párrafo décimo segundo, relativo a la designación del representante del Comité ante la Comisión para el Mercado Financiero.
